



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 009/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2022, del Encargado de Rentas y Patentes, que solicitan decretar término de la Patente Comercial, solicitada por doña PALMENIA MARIN REUQUE.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, de doña Cristina Vargas, Alcalde (S), que autoriza el decreto de término de la Patente Comercial, solicitada por doña PALMENIA MARIN REUQUE.
- 3) La providencia N°11990 de fecha 11 de agosto de 2022, donde se recepcionada por medio de Oficina de Partes, la carta solicitando el término de la Patente Comercial, solicitada por doña PALMENIA MARIN REUQUE.
- 4) Los artículos 1 y 26 de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el término de la Patente Comercial, solicitada por doña PALMENIA MARIN REUQUE, RUT. 13.116.677-K, giro, HOSTAL ALOJAMIENTO-SERVICIO ALIMENTACION, rol 20077, a contar del 21 de septiembre de 2022.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada, Unidad de Rentas y Patentes, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVANDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JBP/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2148015-994dba en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>